



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00404 00**

Vista la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho judicial y al estar ajustada a derecho, se imparte su **APROBACIÓN**.

Niéguese la entrega de dineros en el presente asunto, como quiera que no se cumplen los presupuestos del artículo 447 del C.G.P, téngase en cuenta que en el asunto no ha sido aprobada la liquidación de crédito.

Finalmente, previo a emitir pronunciamiento respecto de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante¹, por Secretaría córrase traslado conforme lo indica el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, ²

¹ Archivo #22

² Decisión anotada en el estado No. 146 de 03 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f7da9b91f205e8c3b567f16586297ed3eca56213fbf12dd82770afdb44f489d**

Documento generado en 02/11/2022 11:52:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>